PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP "P&K SAS ESP"

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR 023 DE 2026 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY S.A.S. E.S.P. – P&K S.A.S. E.S.P.

ESTUDIOS PREVIOS	
ÁREA SOLICITANTE:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (E)
RESPONSABLE:	CAROLINA MARTÍNEZ ECHAVARRÍA
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY S.A.S. E.S.P. – P&K S.A.S. E.S.P.
PRESUPUESTO:	**VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.280.000).**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL	No. 74 del 31 de julio de 2026
PLAN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES:	Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Compras y Adquisiciones de la empresa para la vigencia 2026.

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATANTE**

PROVIDENCE AND KETTLINA UTLIITIES COMPANY SAS ESP "P&K SAS ESP" es la empresa prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Aseo y Alcantarillado en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Que mediante **Resolución No. SSPD – 20211000195965 del 31 de mayo de 2021**, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Providencia y Santa Catalina Islas **PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP**

“P&KSAS ESP”, designando a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP** identificado con NIT. No. 890904996-1 como **Agente Especial de “P&K SAS ESP”**.

Mediante **RESOLUCIÓN SSPD - 20221000531965 del 27 de mayo de 2022**, y en atención a que, a la fecha de expedición de la resolución, no se han concluido los proyectos y las acciones para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Providencia y Santa Catalina, con la cobertura, continuidad y calidad debidas, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, prorroga el plazo de la toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company SAS ESP – P&K SAS ESP, por un (1) año más.

Que, mediante **RESOLUCIÓN No SSPD-20231000290015 DEL 24/05/2023**, por la cual se prorroga el plazo de la toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S ESP (P&K S.A.S. ESP), se argumenta por parte de la SSPD, entre otras razones “con la simple gestión del Agente Especial, no sería posible superar las causales de toma de posesión en el corto plazo, puesto que se requiere de la consecución de fuentes de financiación de la operación, así como del establecimiento de estrategias que permitan, sin afectar a los usuarios, aplicar un esquema tarifario especial para dicha zona insular del país, por lo que SSPD estima que para ellos, puede fijarse un esquema de solución que se ejecute en el corto plazo.”

Que, mediante **RESOLUCIÓN SSPD - 20241000231415 DEL 23/05/2024** "Por la cual se modifica la modalidad de toma de posesión de Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S. ESP (P&K S.A.S ESP)", se resuelve MODIFICAR la modalidad de toma de posesión a la de fines liquidatorios - etapa de administración temporal.

Que, en calidad de empresa intervenida, los recursos asignados son exclusivamente para la operación, mantenimiento e inversión, con el objeto de estabilizar y mejorar la calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios a nuestro cargo, y por ende la calidad de vida de los habitantes en este municipio. Dichos recursos son destinados para uso especifico de administración y operación para P&K SAS ESP, por el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

1.1. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. MANUAL DE CONTRATACIÓN P&K SAS ESP

Artículo 2. Normas aplicables a la contratación. *El Reglamento de Contratación tendrá aplicación preferente y en lo no previsto en él se acudirá a la Ley 142 de 1994, a los regímenes comercial y civil, a la Ley 80 de 1993 y normas que complementen en cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades, y a lo que ordenen las autoridades competentes respecto de las empresas de servicios públicos domiciliarios.*

Así mismo, y atendiendo a la naturaleza jurídica de la sociedad, serán aplicables el Régimen de Anticorrupción, el Código Disciplinario Único y las demás disposiciones que por mandato legal expreso sean aplicables.

Artículo 3. Principios rectores de la contratación. *La adquisición de bienes y servicios se debe efectuar con criterios de eficiencia y eficacia, sustentados por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad, para apoyar la toma de decisiones y optimizar la operación, coadyuvando a generar rentabilidad y valor para la empresa.*

La contratación de la compañía se sujetará a la estrategia corporativa, su plan estratégico y el correspondiente plan de negocios, así como a las políticas del manejo presupuestal.

Artículo 4. Competencia para contratar. *La competencia para contratar, y, consecuentemente, para realizar todos los actos propios de la celebración de los contratos, es del Representante Legal de "P&K SAS ESP".*

Parágrafo: *Conforme a las facultades conferidas por el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, esta calidad la ostenta el Agente Especial.*

Parágrafo. *Del comité de contratación. De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION No. SSPD-20241000303055 DEL 25/06/202416:22:12 "Por la cual se aclara y corrigen los errores formales contenidos en la Resolución SSPD 20241000269185 de 11/06/24 modificatoria de la Resolución SSPD 20241000236765 de 27/05/24" en su artículo 3 ACLARA el contenido de la Resolución SSPD 20241000269185 del 11/06/24, se señala que Los agentes especiales y liquidadores de las empresas de servicios públicos domiciliarios con capital público intervenidas por la Superintendencia, en su calidad de representantes legales, propenderán por la conformación de un comité de contratación, como instancia asesora y orientadora para la buena gestión contractual y de transparencia, cuya integración deberá contar con la participación de directores de dependencia con experticia en lo jurídico, técnico y de planeación, el cual deberá ser presidido por el Representante Legal quien determinará su reglamento. (...)*

5. Modalidades de selección de Contratista.

5.1 Solicitud pública de ofertas.

Se llevará a cabo solicitud pública para que las personas o formas asociativas que cumplan con las condiciones fijadas en la respectiva solicitud presenten ofertas, de las cuales será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios previamente establecidos en la solicitud de oferta.

Para participar en procesos de contratación que se adelanten mediante esta modalidad de selección, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones que se establecen expresamente en cada proceso.

En los procesos de contratación que no se adelanten mediante solicitud publica de oferta, se debe justificar y documentar las razones para la utilización de una modalidad diferente a esta.

Este proceso de selección corresponde a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.2. Plan Estratégico P&K 2024-2026

El Plan Estratégico 2024-2026 reúne varias iniciativas y proyectos, asociados a cuatro (4) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS con impacto en: fortalecimiento y mejora de la capacidad de la infraestructura faltante, mantener la cobertura de los servicios de Acueducto y Aseo en las islas de Providencia y Santa Catalina, y alcantarillado en Santa Catalina, lograr una mejora de los indicadores operativos que se encuentren por fuera del marco regulatorio y garantizar la prestación de los servicios de AAA de igual o mejor manera de lo que se ha logrado desde el inicio de la intervención, dar continuidad a la gestión de facturación para garantizar un adecuado recaudo de los servicios de AAA y recuperación de cartera, estos son:

1. *Atender, gestionar y realizar efectivamente las actividades necesarias para desarrollar los procesos operativos y administrativos, con ello garantizar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro de los estándares de calidad, continuidad y cobertura y dando complimiento al marco regulatorio, propendiendo por un ambiente sano y amigable, satisfaciendo las necesidades de los usuarios atendidos en las Islas de Providencia y Santa Catalina.*

2. *Garantizar y gestionar efectivamente los recursos financieros, para atender y ejecutar los proyectos, planes y programas requeridos por la operación y sostenibilidad de la empresa P&K SAS ESP, y realizar las gestiones necesarias para su administración e incentivar la cultura de pago de los usuarios.*

3. *Garantizar los medios y estrategias que permitan la permanencia del conocimiento adquirido por el Talento Humano de la empresa P&K SAS y su integralidad, de acuerdo con las particularidades socio culturales.*

4. *Realizar y gestionar alianzas estratégicas, mantener la comunicación asertiva y fortalecer relaciones de cercanía con la comunidad, los grupos de interés y personal de la empresa P&K SAS ESP.*

Los proyectos del Plan Estratégico están contenidos para el período enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2026.

La empresa cuenta con una estructura organizacional, que le ha permitido estabilizar sus procesos funcionales y misionales, con los cuales no contaba en el momento de la intervención.

En cuanto a la adquisición de bienes y servicios, se evidencian altos costos asociados al transporte y la logística, así como disponibilidad en la región, afectando los tiempos requeridos, (más de 80 kilómetros por mar entre Providencia y San Andrés, y 800 kilómetros hasta las principales ciudades del

continente colombiano), ocasionando retrasos en la ejecución presupuestal y poniendo en riesgo la prestación de los servicios públicos a cargo de la empresa P&K.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Ley 142 de 1994 establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley. Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública. Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007. El Manual de Contratación de P&K SAS ESP, disposiciones de derecho privado (código civil, código de comercio, etc.).

Providence and Kettlina Utilities Company S.A.S. E.S.P. – P&K S.A.S. E.S.P., en desarrollo de sus actividades de prestación de los servicios públicos domiciliarios, cuenta con personal administrativo, operativo y técnico que desarrolla labores en oficinas, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, redes de distribución, y demás áreas de operación donde pueden presentarse exposiciones a diferentes factores de riesgo físicos y químicos asociados a las condiciones de trabajo.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, la empresa tiene la obligación de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en sus procesos, así como implementar las medidas de prevención y control necesarias para proteger la salud e integridad de sus trabajadores. El artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015 establece que el empleador debe aplicar una metodología sistemática para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con alcance sobre todos los procesos, actividades, equipos y centros de trabajo, realizando mediciones ambientales cuando estas sean requeridas para determinar los niveles de exposición de los

trabajadores a los factores de riesgo identificados. Asimismo, el mismo decreto contempla la necesidad de efectuar seguimiento al cronograma de mediciones ambientales ocupacionales y evaluar sus resultados como parte de los indicadores del SG-SST.

De igual forma, la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST, exige la realización de mediciones ambientales de los riesgos prioritarios derivados de peligros físicos, químicos y biológicos, cuando estos se encuentren presentes en los ambientes laborales, constituyéndose en un requisito verificable dentro de los procesos de auditoría y evaluación del sistema.

Adicionalmente, la Resolución 2400 de 1979 establece disposiciones relacionadas con las condiciones ambientales de los lugares de trabajo, incluyendo aspectos asociados a iluminación, ruido, vibraciones y demás condiciones que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores, haciendo necesario determinar mediante evaluaciones técnicas especializadas el cumplimiento de los niveles permitidos y la eficacia de las medidas de control implementadas.

Finalmente, también se debe dar cumplimiento a la NO CONFROMIDAD No. 4, de la auditoria al sistema SG-SST llevada a cabo en el mes de diciembre de 2025 que indica *"La organización no cuenta con mediciones ambientales de año 2024 y año 202.5 NO CONFORMIDAD 4: En el proceso de revisión, se identifica que la empresa no cuenta con informes de mediciones ambientales de acuerdo con la Matriz IPEVR y actividad económica de la empresa en relación a los factores de riesgo Físico (Ruido, iluminación, Vibraciones) Químico (Material particulado)"*.

P&K cuenta con:

- Oficinas administrativas.
- Planta de tratamiento de agua potable.
- Planta eléctrica.
- Áreas de mantenimiento electromecánico.
- Cuadrillas de redes.
- Operadores de maquinaria y vehículos, entre otros.

Teniendo en cuenta que P&K S.A.S. E.S.P. desarrolla actividades que involucran la operación y mantenimiento de infraestructura electromecánica, equipos de bombeo, plantas de tratamiento, sistemas de generación y labores de campo, se requiere realizar mediciones ambientales ocupacionales de ruido, iluminación, vibraciones y material particulado, con el fin de determinar los niveles reales de exposición de los trabajadores, actualizar la evaluación de riesgos, fortalecer los programas de vigilancia epidemiológica, establecer medidas de intervención cuando sea necesario y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona jurídica o natural especializada, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y competencia técnica demostrada, para la ejecución de las mediciones ambientales ocupacionales, el análisis de resultados, la elaboración de informes técnicos y la formulación de recomendaciones orientadas al control de los factores de riesgo identificados, contribuyendo así a la protección de la salud de los trabajadores, la mejora continua del SG-SST y el cumplimiento de las obligaciones legales que le asisten a la empresa.

2.1. ACCIONES PARA CUMPLIR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, GESTIÓN 2024-2026

De acuerdo con lo identificado en la matriz DOFA y de Riesgos identificados, se establece el Plan Estratégico los objetivos para un corto plazo de tres (3) años. Es así como se identifican las necesidades operativas, y los planes y proyectos para lograr una mejora en la prestación de los servicios públicos de AAA, desde el diagnóstico mismo del estado de los procesos, la estructuración de la empresa, la solicitud y administración de los recursos, la validación de proyectos propios y con otras entidades, y la adquisición de bienes y servicios.

Para dar alcance a cada uno de los objetivos estratégicos planteados, se establecen acciones para cada uno de ellos, para este caso en particular citamos "***Atender, gestionar y realizar efectivamente las actividades necesarias para desarrollar los procesos operativos y administrativos, con ello garantizar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro de los estándares de calidad, continuidad y cobertura y dando complimiento al marco***

regulatorio, propendiendo por un ambiente sano y amigable, satisfaciendo las necesidades de los usuarios atendidos en las Islas de Providencia y Santa Catalina".

Esta necesidad se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la empresa.

3. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY S.A.S. E.S.P. – P&K S.A.S. E.S.P.

3.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el *Anexo A. Condiciones Técnicas*.

3.2. Personal Mínimo Requerido

Para el servicio a prestar el futuro contratista deberá contar con una (1) persona / personal, que cumpla mínimo con las siguientes:

3.3. Clasificación de los Bienes y Servicios a adquirir con el sistema de Naciones Unidas. (Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente) – UNSPSC.

Clasificación UNSPC (familia)	DESCRIPCION
77101500	Evaluación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
85121800	Servicio de salud ocupacional

3.4. Obligaciones de las partes

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

3.4.1. Obligaciones Específicas del contratista

El contratista además de cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato u orden debe cumplir las siguientes:

1. Prestar los servicios contratados en el plazo o fecha y bajo las condiciones definidas.
2. Utiliza equipos con certificados de calibración vigentes emitidos por laboratorios acreditados.
1. Tomar las muestras requeridas, transportarlos para análisis a laboratorios certificados.
2. Asumir los costos y gastos logísticos de traslado desde, hacia y dentro del municipio de su personal, herramientas y equipos para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Entregar informes técnicos firmados por el profesional con licencia SST.
4. En general, ejecutar el objeto contratado con fundamento en los alcances formulados.
5. Manejar de manera confidencial la información a su cargo, para el cumplimiento de las tareas asignadas.
6. Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
7. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.4.2. Obligaciones Generales del contratista

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
d) Dar a conocer a la Empresa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre

el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

g) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

h) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

i) Informar a la Empresa cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

j) Comunicarle a la Empresa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

k) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

l) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

m) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

n) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

o) Es necesario mencionar y tener en cuenta que respecto al personal, el Departamento Archipiélago de San Andrés Islas rigen normas especiales de control de circulación y residencia contenidas en el decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de obra no calificada en residentes legalmente en las islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las islas a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del contrato.

p) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.4.3. Obligaciones Legales del contratista

a. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
b. Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
c. Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
d. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
e. Constituir las pólizas de garantías de conformidad con la ley, con los estudios previos y pliego de condiciones.

3.5. Obligaciones del Contratante

En desarrollo del contrato P&K SAS ESP se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos para tal fin y recibidos a satisfacción por P&K SAS ESP.

5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Realizar las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
7. Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
8. Liquidar el contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, la empresa ha estimado en la suma de hasta **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.280.000).** El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se realizó un estudio de mercado en donde se solicitaron cotizaciones a varios proveedores en el departamento archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, no se obtuvieron cotizaciones. Se procedió a publicar el estudio de mercado en el Secop 2, se obtuvo una cotización, a su vez se contactó un profesional recomendado por la ARL, se recibió una cotización. En total se recibieron dos (2) cotizaciones las cuales hacen parte de este documento. Se tomo como presupuesto oficial la de menor valor de las cotizaciones recibidas.

Presupuesto Oficial del Proceso

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY S.A.S. E.S.P. – P&K S.A.S. E.S.P.							
No.	Descripción	Tipo de medición	Medida	Cantidad	Especificación técnica mínima	ASOGESTION SAS	VLADIMIR RAMIREZ
1	Ruido ocupacional	Sonometría de áreas	Unidad	1 campaña por cada sede o proceso representativo	Hasta 20 puntos por sede o proceso representativo	$ 1,900,000.00	$3,500,000
2	Ruido ocupacional	Dosimetría personal (cargos expuestos)	Unidad	1 medición por GES (Grupo de Exposición Similar)	Un GES equivalente a hasta 6 dosimetrías personales	$ 3,600,000.00	$3,500,000
3	Iluminación	Luxometría	Unidad	1 campaña por cada área de trabajo representativa	Hasta 20 puntos por sede o área representativa	$ 1,200,000.00	$3,000,000
4	Vibración mano-brazo	Evaluación de vibración	Unidad	1 medición por herramienta o grupo de herramientas similares	Una medición por herramienta o grupo similar	$ 980,000.00	$3,500,000
5	Vibración cuerpo entero	Evaluación de vibración	Unidad	1 medición por vehículo o equipo representativo	Una medición por vehículo o equipo representativo	$ 1,200,000.00	$3,500,000
6	Material particulado respirable	Muestreo personal	Unidad	1 medición por GES expuesto	Un GES equivalente a hasta 6 muestreos personales	$ 4,200,000.00	$3,500,000
7	Material particulado total suspendido	Muestreo ambiental	Unidad	1 campaña por área crítica identificada	Hasta 3 muestreos ambientales representativos	$ 2,100,000.00	$3,500,000
8	Movilización y Logística	Movilización de un (1) profesional desde ciudad principal	Unidad	1 movilización	Incluye tiquetes, alojamiento, alimentación, transporte interno, permiso OCCRE, equipos y tansporte de equipos, y todo lo requerido para la correcta ejecución de los servicios	$ 6,100,000.00	$ -
					Total Cotizado:	$ 21,280,000.00	$24,000,000
					Valor Promedio:	$	22,640,000.00

Presupuesto y cotizaciones Anexas.

4.2. Valores y/o gastos indirectos en el precio final del contrato

El proponente deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación consistentes en:

SERVICIOS			**%**
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.			
RETEFUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>= 4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>= 4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.**	>= 4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.**	>= 4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.**	>= 4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 27	1,271,000	3.5

Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 4	188,000	3.5
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	2.5
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.**	NA	1,271,000	0.01
Adquision de Vehículos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1**	>= 27	1,271,000	1

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El **lugar de ejecución** principal será en el municipio de Providencia Isla (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), Colombia. Sector *"Fresh Water Bay",* Sede Administrativa P&K SAS ESP. Sede administrativa, PTAP Fresh Water Bay, Sitio de Disposición Final Blue Lizard y demás lugares donde operen los funcionarios de la empresa en el día a día.

6. PLAZO

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta por **tres (3) meses**, sin superar el 31 de diciembre de 2026 o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

P&K SAS ESP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74 de 2026.

8. SISTEMA DE PAGO

El valor previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Todo lo anterior, cuando aplique.

8.1. FORMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio unitario fijo. Sin reajuste de precios.

El presente contrato será pagado de acuerdo a los precios unitarios consignados en la propuesta y conforme las cantidades totales de servicio ejecutados y recibidos por el contratante.

El contratista para recibir los pagos deberá presentar un informe detallado de actividades de acuerdo con los requerimientos en el *anexo A. Condiciones Técnicas* del este proceso.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Pago 1. Pago anticipado del 20%. Para el pago del anticipo el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente, esto, a partir de la firma del acta de inicio.

Pago 2. Pago del saldo restante al final del contrato, estos serán canceladas de acuerdo con las unidades de medida de las campañas, diagnóstico y/o análisis efectivamente realizados, de acuerdo con los precios unitarios consignados en la propuesta, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que P&K SAS ESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

P&K SAS ESP ejercerá la supervisión del contrato a celebrar a través del **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO** o quien haga sus veces, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato, teniendo como funciones: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de P&K SAS ESP el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantar revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigir que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el P&K SAS ESP en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisar y aprobar, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborar y presentar el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar porque se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar a P&K SAS ESP sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalar la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en la normatividad vigente.

10. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u

omisiones del contratista, este debe presentar, las siguientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato:

Amparo		Vigencia	Porcentaje (%) sobre el valor total del contrato.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.		Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	20%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%
Devolución del pago anticipado		Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses mas	100%
Asegurado	PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP "P&K SAS ESP" con NIT 901.352.888-1		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista o persona natural • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato, y los eventos de responsabilidad civil extracontractual.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Riesgo se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. P&K SAS ESP debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de P&K SAS ESP; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las

observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. P&K SAS ESP se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se presenta el Análisis de los Riesgos del Presente proceso de Contratación, como Anexo B.

Dado en Providencia y Santa Catalina Islas, agosto 2026.

RESPONSABLE: CAROLINA MARTÍNEZ ECHAVARRÍA

CARGO: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (E)